

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la plaza de Lima (andén derecho del cruce de la avenida del Generalísimo con la del General Perón), durante un período de quince años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.519)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la plaza de Lima (andén derecho del cruce de la avenida del Generalísimo con la del General Perón), durante un período de quince años.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958.

Canon anual inicial: 15.000 pesetas, a incrementar cada año en su 10 por 100.

Duración del contrato: 15 años.

Plazo de ejecución: Un mes, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en arcas municipales del canon correspondiente a cada año, a partir de la fecha de concesión y antes de la expiración de cada plazo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 7.500 pesetas (en De-

positaría Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva: Igual al importe del canon anual ofrecido a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar, mediante concurso público, la instalación y explotación de un quiosco de refrescos en la plaza de Lima, durante un período no superior a quince años, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra y el servicio por el canon anual inicial de pesetas —en letra—, que será incrementado a partir del primer año en el 10 por 100 de aquél. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización del plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidad u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por

cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas. Los certificados que se exigen son los señalados en los números 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Condición 7.ª del Pliego que figura en expediente.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—5.520)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y explotación de un quiosco destinado a la venta de flores en la calle del Ancora, a ocho metros de la esquina del paseo de las Delicias, durante un período de quince años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.515)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y explotación de un quiosco dedicado a la venta de flores en la calle del Ancora, a ocho metros de la esquina del paseo de las Delicias, durante un período de quince años.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958.

Canon anual inicial tipo: 12.000 pesetas, a incrementar cada año en su 10 por 100.

Duración del contrato: 15 años. Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en arcas municipales del canon correspondiente a cada año, a partir de la fecha de concesión y antes de expiración de cada plazo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 6.000 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva: Igual al importe del canon anual ofrecido, a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar la instalación y explotación de un quiosco de flores en la calle del Ancora, a ocho metros del paseo de las Delicias, durante un período no superior a quince años, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra y el servicio por el canon anual inicial de (en letra) pesetas, que será incrementado a partir del primer año, en el 10 por 100 de aquél. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización del plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su rein-

tegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas. Los certificados que se exigen son los señalados en los números 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la condición 7.ª del Pliego que figura en el expediente.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que origine.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37-516)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EXPEDIENTE NUM. 348/56

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Janowitz, que últimamente tuvo su domicilio en «Pensión Susana», calle Marqués de Cubas, 25, de esta capital, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 20 de enero de 1958 del expediente núm. 348, de 1956, instruido por aprehensión de jarrones y figuras de marfil, ha dictado el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo 7.º de la vigente Ley, en relación con el Decreto de 3 de julio de 1953, por importe de 12.230 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Emeterio Gutiérrez Barbero y a don Ernesto Janowitz.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuantes tercera y sexta del artículo 14, por la cuantía de la infracción y la disminución en el grado de malicia observada en los hechos, y agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil en cuanto al primero de los citados autores.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de veinticuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas (24.460), equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida y sancionada, y que, en caso de insolvencia, se les exija el cumplimiento de la pena de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha penalidad deberá ingresarse de la siguiente forma:

Por don Emeterio Gutiérrez Barbero, 18.460 pesetas.

Por don Ernesto Janowitz, 6.000 pesetas.

Total, 24.460 pesetas.

Quinto.—Absolver en cuanto a dos colmillos de marfil, por estar justificada su legal tenencia, los cuales serán devueltos al primero de los inculpados, después de que sea ingresada la penalidad impuesta.

Sexto.—Decretar el comiso de la restante mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Supremo de Justicia, presentando el oportuno recurso en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo. (Caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley.)

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

(B.—5-387)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramita por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

INDUSTRIAL

Julio Aguado García, Maximiliano Aparicio Lozano, Francisco Arias Tapia, Victoriano Barón Paredes, José Manuel Blázquez Herrero, Marcelino Campo Salas, Leovigildo Cano García, Gregorio Contiosa Escamilla, Elvira Díaz Suárez, Froilán Díaz Galindo, Antonio E. Riesco Alzamora, Guillermo Fernández Martínez, León Fernández Peláez, Antonio de los Frutos, Julio Gallardo Tejeda, Alfonso García Jerez, Francisco García Martínez, Manuel García Corral, Manuel García Gonzaga, Miguel García Segura, Gregorio Gómez Sánchez, José María Gutiérrez Soto, María Lezcano Izquierdo, Ignacio López Cárceles, Rufino Martín Maestro, Manuel Maya Abril, Francisco Morcillo Morcillo, Benigno Moya Aragón, Baldomero Olivares Burdó, Casimiro Jesús Pontete Hernández, Antonio Prieto Rodríguez, Teresa Pulido Ferrer, Torcuato Requena Ortiz, Angel Rodríguez Pérez, Ramón Roncero Martín, José Sanz Soria, Manuel Sebastián Martínez, Ramón Seco García, Eutimio Velasco Gutiérrez, Lorenzo Villalba Cas-

tillo, María de los Remedios Esteban Rey, Angel Turón, David Fernández Mina, Andrés Guarde Sevillano, María Dolores Martín, Pedro Prado Chávez, José Quipo Rodríguez, Pedro Vicente Pulla.

UTILIDADES TARIFA 2.ª

(Préstamos Hipotecarios)

Eugenia Serrano Tejera, Salud Santos Vázquez, Antonio Moreno Fernández, María Concepción Acero, Nieves Pino González, Asociación Coristas Madrid, Leandro Lajara Rubio, Juan Olot Aremenage, Germán Martín Sanz, Angel Arráiz, José Pornero de la Cruz, Angel Rodríguez, Antonio Lázaro, Soledad Pol Díaz, Doroteo Losada Corral, Rafael Marín, José María Fernández, Miguel Marín Jiménez, José Peral Gómez, Francisco Armela Zurita, Eduardo Gilibert Rivaire, Magdalena Camazón Jerónima, María Dolores Puig, Amalia Antonio Crespo Llubra, Toribio B. Palomino, Nicolás Martínez, Víctor Cazalla López, Pilar Díez Campos, Victoriano Sánchez Antolín, Alfredo Castro Martín, Antonio Jiménez, Isabel Planas, Sebastián Sanz Valverde, José Antonio Carrasco Jodar, Vicente Borrás Ortega, Vicente Torra González, Guadalupe Conde Higuera, Saturnino de Mingo Blanco, Claudio Leal, Pedro Calabuig Lavalle, José Pecker, Martina Yuste Alonso, Melitón Cerrato, Francisco Ruis Trillo, Joaquín Muñoz Pérez, Manuel Sanz Victoria, Manuel Rodríguez, Domingo Ruiz García, Vicente Tomás, Eduardo Sellés, Julián González Dongil.

Pascual Benito, José Planelles Amor, Pedro Martín, Gloria Bañón García, Mercedes Prado Estrada, Antonio Losa Petito, Mariano Gómez Fernández, «La Vasconia», José Tagle Aguirre, Enrique Tagle Aguirre, Antonio Díaz López, Gabriel García Santiuste, Pedro Rodríguez López, Gregorio Roncero López, Antonio Faurá Cifuentes, Ana Guardiola, Juana Bron, Enrique Brovies Lacambra, Benito Alonso Prieto, Félix Martín de la Parte, Manuel Casarrubios Gómez, Leoncio Vela Rodríguez, Purificación Almagro Palacios, León Berrocal de la Peña, Hilario Morales Polo, Ignacio Losada García, Juan Antonio Moreno Muñoz, Inocente Casado Fernández, Crispiniano García Caballero, Angel Gómez Navarro, Domingo Bermejo Berástegui, Dolores Prieto Martínez, Carmen Miralles Roca, Rafael Amorós Candela, Francisco Valdepeñas Durán, Eloy Estévez, Dámaso Andrés Sánchez, Toribio Sebastián Torres, Juan Antonio Blanco Fernández, Bernardo Pertierra, Amparo Lambea García, Juana Chicharro Pablo, José Collado Azcue, Francisco Campo Pinilla, Félix Fuente Alcalá, Inocente del Campo Belloch, Teresa Correcher Gilibert, Eugenio Calderón Villarreal, Luis Dimas Moreal, Mariano Román Bartolomé, Emilio Fernández Alonso, Simón Gallego Rico.

Eleuterio García Yáñez, Severiano Setién Sañudo, Calixto Gómez Medina, Pedro Martín Espinosa, Alberto García, Mariano Angel Gómez, Pascual de la Fuente Cuenca, Francisco Heredero Méndez, Hugo Reginald Hart, Mariano Herranz Beleña, Cirilo Sopena Pañancar, Inocencia Fernández Fuentes, José Jaime Navas, Tejidos Atocha (Sociedad Anónima), Francisco López Sancho, José Botella Galván, Blasa Martínez, Manuel Abad, Pedro Pascual Morón, Tomasa Medina Mayor, Antonio Serrano Rodríguez, Marcial Moreno Bachiller, Caja Previsora Crédito «La Cibeles», Baldomero Pastor Martínez, Bernardo Barrio Matey, Francisco Rodríguez Bailón, Joaquín Illa Vivero, Inocente Rodríguez Alonso, Manuel Gomis Coruet, José Rodríguez Manruz, José Conde Rodríguez, Basilio Plaza Gil, Antonio Ruiz Cobo, Marcial Atienza García, Agustina San Agustín Moreno, Manuel Martín Martín, Mateo Sánchez Herreros, Modesto Antón Jiménez Rufino Torralba García, Nicolás Alfaro Rodrigo, Justo Segovia Martínez, Francisco Somoza Orte-

ga, Manuel Gómez Barnés, Jesús Vega Sánchez, Sabina Plaza Herrero.

PATENTE NACIONAL DE AUTO. MOVILES

Emilio Tudanca Ruiz, AV-602; Jesús Sánchez Riquelme, GU-1106; Manuel Sánchez Sorribe, C-3426; Tiburcio Martín Santos, S-6760; Pedro Coll Noguer, GE-7886; José Aragón Hipkins, V-19488; Manuel García Fernández, M-26221; Angel Hervás Maroto, M-78474; Domingo Matons Curiel, M-82364; Emilio Rodríguez Martín, M-82904; José Chica Vallejo, OR-854; Joaquín Díaz Carballeda, M-25244; Aniceto del Pilar, M-51075; Lucio Ramírez Morena, M-66988; Tomás Pérez Soriano, M-87160; Miguel Jiménez Marín, M-118342; José Martín Lorenzo, M-98977; Luis Ortega Esteve, M-109072; Lucio Patiño Gallego, M-121131; Félix Arias Calvo, M-122789; Edmundo López Ruiz, M-127882; Francisco Sánchez, M-148271; Julio Palacián Recuero, M-154507; Nicolás García López, M-157468; Salvador Monedero Gala, M-158489; Angeles Llarando Ruiz, M-158944; Arturo Brenes López, SG-2614; A. Aparicio Toribio, M-46324; Clementino García, M-84349; Felipe Rodríguez Fernández, M-92021; Enrique Benedicto, M-99904; José Pau Barbeito, M-122827.

RADIOAUDICION

Ramón Alcalá del Puerto, Eugenio Blanco Valdeolivas, Ignacio Borja, Sixto Burlo Orland, Africa Cámara Diaz, Julia Carbonell Miralles, Máximo Corredera, Juan José Layos Layos, Dionisio López Lacasa, Aurelio Martín Laguna, Manuel Pérez Almorós, Tomás Pérez Soriano, Mariano Polonio Saldaña, Dionisio Robledo, Dionisio Rueda García, Angel Ruescas Alonso, Serafín Sanabria Romero, Benito Sánchez Medina, Constantino Sánchez García, David Serrano Crespo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, a efectos aludidos.

Madrid, a 7 de octubre de 1958.—El Recaudador (Firmado).

(G.—476)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

A N U N C I O

Habiendo solicitado doña Flora López Díaz, domiciliada en Madrid, calle de Víctor Gil, núm. 6 (Peña Grande), autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 200 metros, contados a partir de un punto situado a partir de los 1.000 metros, aguas arriba, del puente sobre dicho río, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), con destino a la venta (durante el plazo de un año) al público, al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 55-40).

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—4-573) (O.—37-538)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, por doña Margarita Pérez Agua Jiménez, contra el Banco de Bilbao y don Mauricio Pérez Perezagua, sobre tercera de dominio, en los cuales, y por dicha Sala, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 424

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Margarita Perezagua Jiménez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don José Aragón Cáceres y representada por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre; y de la otra, como demandado y apelante, el Banco de Bilbao, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Luis Díez Picazo y representado por el Procurador don Juan Corujo; y don Mauricio Pérez Perezagua, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio.....

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete dictó el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio de tercera de dominio a que la presente resolución se contrae, sin que haya lugar a la imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Mauricio Pérez Perezagua, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Eduardo Tormo.—Isidoro Díez-Canseco (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás de Barinaga y Mata, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública ante la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Es copia.—Conforme con su original, de que certifico y a que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala pongo la presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.571) (C.—15.188)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 126, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 23 de abril de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 22, manzana A, del Proyecto S. Pascual, segunda fase, propiedad de don Honorio Avarez Martín.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes,

según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.240)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 77, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 15 de febrero de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 406 del Proyecto Sector S. Blas, segunda fase, propiedad de don Ricardo Franco Sanz.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.242)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 49, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 19 de octubre de 1957, referente a expropiación forzosa de la finca números 1, A, 12, 14, 40, 41, 42 y 54 bis del Proyecto Sector de S. Blas, segunda fase, propiedad de don Demetrio de Blas Soto.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.249)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 81, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 24 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 82 del Proyecto Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Abel Garrote García.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.250)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 88, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 22 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 83 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Ramón Díaz Lamas.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.252)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 113, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 1 de abril

de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 58 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de doña Dominica Sanz Julián.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.305)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 84, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 15 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 218-B del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don José Pérez Martínez.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.304)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 76, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 15 de febrero de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 403 del Proyecto S. Blas, segunda fase, propiedad de don Ricardo Franco Sanz. Expediente 1.279, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.303)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 58, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 12 de febrero de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 344 bis del Proyecto S. Blas, segunda fase, propiedad de don Ricardo Franco Sanz.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.302)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 116, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 9 de marzo de 1958, referente a expropiación forzosa de la finca núm. 129 del Proyecto Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, propiedad de don Agustín González Moreno.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.301)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, de Madrid, ha acordado expedir edictos en el expediente de juicio verbal civil número quinientos ochenta, de mil novecientos cincuenta y siete, en la actualidad en ejecución de sentencia, a instancia de don Antonio Moreno Rodríguez, en nombre del señor Sanz Rivero, contra doña Pilar García Iglesias, sobre reclamación de cantidad, anunciando que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, cuya expresión y tasación es la siguiente:

Un aparato receptor de radio, marca «Riper», modelo 548 A, número de serie 276, tasado en novecientas pesetas (900 pesetas), bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, el día trece de noviembre próximo venidero, a las diez horas de su mañana.

Segunda. No se admitirá licitador que no deposite previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos, o sobre la mesa del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—11.926)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 209, de 1958, seguido en este Juzgado contra Ascensión Rama Paragón, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Ascensión Rama Paragón,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, a que se refieren las presentes diligencias, a la denunciada Ascensión Rama Paragón, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciante María Patrocinio Morales, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.

(B.—5.228)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 331, de 1958, seguido en este Juzgado, contra Francisco Rodríguez Carbajo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Francisco Rodríguez Carbajo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho, a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Francisco Rodríguez Carbaño, y se reservan las acciones civiles a este último, para que pueda ejercerlas donde a su derecho corresponda, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciante María Isabel Alcochel Facino, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.

(B.—5.224)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 650, de 1957, por estafa, contra Angel San Miguel Cobo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 21 de agosto de 1958.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y Angel San Miguel Cobo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel San Miguel Cobo, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión correspondiente; a que abone a Joaquín Sáinz de la Maza, en concepto de indemnización, la cantidad de 400 pesetas, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar esta resolución expídase el oportuno edicto al señor Director del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme, expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Angel San Miguel Cobo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1958.

(B.—4.961)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 217, de 1958, por lesiones del menor José María Hernández Moto, de seis años, cuyo paradero se ignora, se ha dictado con esta fecha sentencia, que, en su parte dispositiva, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al denunciado en estas actuaciones, Luis Martín Manrique, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al legal representante del menor José María Hernández Moto, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 10 de septiembre de 1958.

(G. C.—3.990) (B.—4.973)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 250, de 1958, por lesiones, seguidos en este Juzgado a vir-

tud de denuncia de María Doy Martínez, de treinta y cinco años, viuda, sus labores y cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a la denunciada en estas actuaciones, Leonidia Delgado Tostado, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciante María Doy Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 17 de septiembre de 1958.

(G. C.—4.081) (B.—5.182)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 135, de 1958, por lesiones, contra Juana Guirado Navarro, cuyo paradero se desconoce, en el cual y en cumplimiento de la sentencia, declarada firme, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas por el señor Secretario:

Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales por citas, 4,50 pesetas; derechos del Médico forense, 10 pesetas; multa, 25 pesetas; reintegro calculado, 15 pesetas, y suspensión, 1,80 pesetas, haciendo una suma total de 79,35 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la penada Juana Guirado Navarro, libro la presente en Canillas-Madrid, a 26 de septiembre de 1958.

(G. C.—4.149) (B.—5.249)

CHINCHON

Don Félix Onrubia Molinero, Secretario del Juzgado comarcal de Chinchón.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas por causa de daños bajo el número 41, de 1958, seguidos en este Juzgado, en providencia de esta fecha se ha acordado se verifique la tasación de costas, que es como sigue:

Derechos arancelarios del Estado, 29 pesetas; honorarios de peritos, 10; importe de la multa, 50; indemnización a los perjudicados, 120; reintegro, 5. En total suman 214 pesetas.

Y para que conste, sirva de notificación y vista por el término de tres días que marca la Ley, al condenado Tomás Caraballo Mayor, en ignorado paradero, expido la presente cédula, visada por el señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Chinchón, a 13 de septiembre de 1958.

(B.—5.111)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Juan Infante Peral, de sesenta y cinco años, labrador, hijo de Zacarías y de Cayetana, natural de Fuente del Fresno (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de noviembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 358, de 1958.

(B.—5.252)

Dolores Sierra Cisneros, de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de Alfonso y de Felisa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en el mismo, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 14 de noviembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 308, de 1958.

(B.—5.253)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 27, de 1958, por hurto, contra Obdulia Lorenzo, de veinticuatro años de edad, hija de José Ramón y de Joaquina, natural de Villavieja (Orense), y domiciliada últimamente en esta capital, calle de Lista, núm. 55, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—4.408) (B.—5.338)

Sánchez Sanford (Carlos), de cincuenta y dos años de edad, casado, camarero, hijo de Eduardo y de Carlota, natural de Bilbao (Vizcaya), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Antonio Arias, núm. 15, bajo, letra A, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 29 de noviembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo el núm. 377, de 1958.

(G. C.—4.407) (B.—5.337)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones y daños y malos tratos, bajo el núm. 125, de 1958, contra Mohamed Ben Allal, de diecinueve años de edad, soltero, peluquero, hijo de Mohamed y de Abarca, natural de Alcazarquivir, y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Libertad, núm. 12, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—4.405) (B.—5.345)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 101, de 1958, contra Alfredo Salazar Manzano, de veintiséis años de edad, soltero, gandul, hijo de Alfredo y de Josefa, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—4.406) (B.—5.344)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 398, de 1958, por lesiones.—Aureliano Cervera de Mo'a, domiciliado últimamente en calle de Flora, núm. 3, pensión, comparecerá el día 31 de octubre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.258)

Juicio verbal de faltas núm. 272, de 1958, por lesiones mutuas.—Tomé López (Félix) y Rodríguez Martínez (Francisco) comparecerán el día 14 de

noviembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.255)

Juicio verbal de faltas núm. 317, de 1958, por lesiones.—Martínez Cobos (Adrián) y Martínez Vázquez (María del Carmen) comparecerán el día 14 de noviembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.256)

JUZGADO NUMERO 22

Eduardo Miralles Mateos, de veintiocho años, casado, conductor, natural de Madrid, con domicilio en Madera, número 28, bajo, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 6 de noviembre próximo, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 587, de 1958, que contra Lino Fernández se sigue por coacción, interpuesto por Eduardo Miralles Mateos, pudiendo comparecer con las pruebas y testigos de que intenten valerse.

(G. C.—4.359) (B.—5.304)

Manuel Morán Valdés, vecino que fué de esta capital, calle de José Antonio, número 41, y Vicente Borja González, vecino que fué de esta capital, avenida de José Antonio, núm. 41, y ambos en ignorado paradero, comparecerán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 6 de noviembre próximo, y hora de las once, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 821, de 1957, que por lesiones se sigue contra Manuel Morán, siendo responsable civil Vicente Borja.

(G. C.—4.362) (B.—5.303)

VILLAVERDE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 445, de 1958, por falta contra la propiedad, se cita a los denunciados Manuel Rueda González y Antonio Molina Murillo, domiciliados últimamente en el poblado de San Fermín, en ignorado domicilio, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, n.º 1, el día 28 de octubre, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—5.283)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 20, de 1958, sobre lesiones imprudencia, se cita a la perjudicada-lesionada María Montoya Díaz, de veintisiete años de edad, soltera, sirvienta, natural de Villaluenga (Toledo), y al denunciado, Adolfo Martínez Méndez, de treinta y cinco años, casado, natural de Santiago de Peña (Oviedo), y ambos en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 28 de octubre, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—5.282)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25**